C y C

Exp. N° 000047 Año 21 Fs. 523

"A 25 Años de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 14 ABR 2021

VISTO:----------

El Expediente N° 106-000047/2021, con III Cuerpos, en el cual se gestiona el llamado a Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000114, tendiente a la contratación de la obra **"MANTENIMIENTO CALLES DE FIRME NATURAL – 1° SEMESTRE 2021 – CPC N° 7 EMPALME"**, con destino a la Dirección de Obras Viales:----------

Y CONSIDERANDO:----------

QUE a fs. 01 la Dirección de Obras Viales solicita el llamado para la Subasta Electrónica Inversa de la obra **"MANTENIMIENTO CALLES DE FIRME NATURAL – 1° SEMESTRE 2021 – CPC N° 7 EMPALME"**, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 13.004, con un presupuesto oficial que asciende a Pesos dieciséis millones cinco mil seiscientos ($16.005.600,00).----------

QUE para la presente contratación se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6° de la Resolución N° 036/C/2020, reglamentaria de la Ordenanza 13.004 y hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 16° del Pliego de Condiciones Particulares, se recepto siete (7) sobres correspondiente a las empresas VIAL RG S.A, SIMON CONSTRUCCIONES SRL, EBLAGON MARCOS JOSE, DAVID SESTOPAL, CAJAL ROBERTO ADOLFO, GNC ALEM SA y SURE.----------

QUE a fs. 439, obra Acta de Preselección en la que constan las conclusiones realizadas por la Comisión Evaluadora, conforme a lo indicado en el Art. 18° del Pliego de Condiciones particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 12/03/2021.----------

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE a fs. 446, durante el periodo previsto para la Subasta Electrónica Inversa en el cual se receptaron lances de DOS (2) empresas aceptadas por la Comisión Evaluadora, generándose electrónicamente un Informe final de Subasta, el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas" mostrando la identidad del mismos.----------

QUE a fs. 447, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente y dentro del plazo previsto, se receptó la documentación de la VIAL RG S.A. según consta de fs. 448/513, a los fines de poder considerar firme su oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 24 del Pliego de Condiciones Particulares:----------

QUE a fs. 516, la Dirección de Obras Viales emite Informe Técnico, manifestando que "*...Visto en Expte. De la obra de referencia se informa que la propuesta de la firma VIAL RG S.A cumple con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de condiciones particulares en su Art. 18° y 24°. Los precios que cotiza se ajustan a los precios de mercado...*".----------

QUE a fs. 51 y 60, el presente trámite se encuentra autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Secretaría de Economía y Finanzas.----------

QUE a fs. 518/519, la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia.----------

QUE a fs. 521, la Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000282, de fecha 31/03/2021, por la suma de Pesos quince millones ochocientos treinta y seis mil cuarenta y cuatro con ocho centavos ($15.836.044,08);----------

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 13.004 y en uso de sus atribuciones;----------

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR en los términos del Artículo 2° de la Ordenanza N° 13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000114 obra **"MANTENIMIENTO CALLES DE FIRME NATURAL – 1° SEMESTRE 2021 – CPC N° 7 EMPALME"**. a favor de la empresa VIAL RG S.A – (CUIT N° 30-71000024-3), por razones de menor precio, por un total de Pesos quince millones ochocientos treinta y seis mil cuarenta y cuatro con ocho centavos ($15.836.044,08) y AUTORIZAR al Director de Obras Viales a firmar el contrato de obra correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1 inc. "c" del Decreto N° 019/20.----------

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:----------

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N°: 0007-000282, de fecha 31/03/2021:----------
Proveedor: 3342 – VIAL RG S.A – CUIT N° 30-71000024-3

Partida	Descripción	Monto
706.1.53.12.1.1.4	Rehabilitación y Mantenimiento de Calles Firme Natural – Obras Contratadas	$15.836.044,08

Total.....$15.836.044,08

ARTÍCULO 3º.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.----------

"A 25 Años de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Obras Viales, Secretaría de Desarrollo Urbano y **ARCHÍVESE.**----------

RESOLUCIÓN

Nº 000080

ev

C.P.N. GUILLERMO C. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ES COPIA

TRIBUNAL DE CUENTAS	
19 ABR 2021	
REVIS.	Lic. PAULA CABALLERO JEFE DE DIVISIÓN OBRAS PÚBLICAS TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
JEFE DIV. S.	
JEFE DTO.	
PRO SEC.	

Cra. ALEJANDRA ROXANA ESPEJO
Pro. Sec. de Fiscalización Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

27 ABR 2021

CÓRDOBA, ...
El TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 000080/21.

La Vocal a cargo de la presidencia FERNANDA LEIVA
Resuelve: VISAR

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
326

La Vice presidente a cargo de la presidencia
Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
Resuelve: VISAR

El Vocal Dr. [illegible] TESTA
Resuelve: VISAR

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
Resuelve: VISAR

Córdoba 29/04/21 Hora: 16:30
PROCEDÍ A NOTIFICAR A: VIAL RC SA
..... DEL/LA RESOL. 80/21
EN EL DOMICILIO: ROSARIO DE SANTA FE
236 5°C ..... DEJANDO COPIA
AL SR./A: FRANCO ROSA GROSSO
D.N.I. N°: 36258232
EN SU CARÁCTER DE: APODERADO

[illegible]
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

Cr. CLAUDIO ESTEBAN